



RESOLUCION No. 1082-91-P/CND-IPD

Lima, 06 de DICIEMBRE de 1991

Visto los antecedentes adjuntos ;

CONSIDERANDO :

Que, se ha adjudicado al Contratista GAMARRA Y MENDOZA C.I.M., la obra : " Reacondicionamiento C.D. Barrio Obrero - La Victoria. - CEDE - Aulas " , que requiere de Supervisión y Control Económico de obra ;

Que, se ha recepcionado la oferta de Servicios No Personales del Ing<sup>o</sup> José Luis San Martín M. , ascendente a la suma de S/. 410.00 por la Supervisión de la citada obra , la misma que se ha encontrado conforme ;

Estádo a lo informado por las Oficinas de Infraestructura, Planificación, Administración , Asesoría Jurídica y a lo opinado por la Dirección Ejecutiva Nacional; y

De conformidad con el Art. 23 , inciso B de la Ley N° 25303 , el Art. 9 del D.L. N° 328 ;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- ADJUDICAR al Ing<sup>o</sup> José Luis San Martín por el monto de su propuesta de CUATROCIENTOS DIEZ y 00/100 NUEVOS SOLES ( S/. 410.00 ), la supervisión de la obra : " Reacondicionamiento C.D. Barrio Obrero La Victoria - CEDE -Aulas

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Director Ejecutivo Nacional, a suscribir el respectivo Contrato de Servicios No Personales , en representación del I.P.D.

Afectese el egreso al Vol. 06, Sector 10 , Pliego 22 , Programa - 01 , Sub Programa 103, Actividad 001.02, Proyecto 103.001 - Reacondicionamiento C.D. Barrio Obrero La Victoria - CEDE-Aulas , - Asignación 08.03 , FF. Tesoro Público.

Regístrese y Comuníquese,

OI/RVR.  
MMD.  
aod.

Dr. LUIS FIGATI PRADO  
PRESIDENTE  
Consejo Nacional del Deporte







INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE



Antecedentes Res. 1082 - P/Caso  
de 10/12/91

3591  
*[Signature]*

INFORME Nro. 043-03.01/91

A : DIRECTOR EJECUTIVO NACIONAL  
DE : JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION  
ASUNTO : SUPERVISION OBRA C.D. BARRIO OBRERO  
REFERENCIA : MEMO. NRO. 212-06.00-91/RES. Nro. 924-P/CND-91  
FECHA : LIMA, 12 DE NOVIEMBRE DE 1,991

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para informarle lo siguiente :

- Con fecha 23 de Octubre de 1,991, se firma la Resolución N° 924-P-CND/IPD -91, que adjudica la ejecución de las obras de Reacondicionamiento del C.D. Barrio Obrero por la suma de S/. 4,590.00 a la Firma Gamarra y Mendoza.
- Existiendo un saldo de S/. 410.00 y siendo necesaria la supervisión de la mencionada obra, dicho monto se cargará a la Obra Reacondicionamiento C.D. Barrio Obrero.
- El egreso que origine la supervisión del reacondicionamiento del C.D. Barrio Obrero se afectará al Volumen 06; Sector 10; Pliego 22, Programa 01, Sub-Programa 103; Actividad 001.02; Proyecto - 103001, Asignación Específica 08.03; F.F. Tesoro Público.

Es cuanto informo a Ud.

Atentamente,



*[Signature]*  
CARMEN R. GIL PEREYRA  
Jefe (e) de la  
Oficina de Presupuesto y Planificación  
Instituto Peruano del Deporte

OP/CGP  
UP/PVR  
nsf.





INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE

I.P.D. 1199  
Presupuesto y Planificación  
**RECIBIDO**  
Dia: 05-11-91  
Hora: 12-10  
Firma: [Signature]

MEMORANDUM N° 212 -06.00-91

AL : JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION  
DEL : JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA  
ASUNTO : SUPERVISION DE OBRA C.D. BARRIO OBRERO  
LA VICTORIA  
REF. : INF. 058-06.00-91  
INF. 037-03.00-91  
FECHA : Noviembre, 5 de 1991

Tengo el agrado de dirigirme a U d., para en relación al asunto de la referencia, comunicarle lo sgt. :

- La Of. de Infraestructura se encuentra ejecutando la obra Reacondicionamiento C.D. Barrio Obrero La Victoria - CEDE - Aulas, por la modalidad de Contrata.
- Como UNidad contratante y de conformidad con el Reglamento Unico de Adquisiciones ( D.S. 034-80-VC ), estamos obligados a Contratar Servicios de Inspección a fin de garantizar la buena ejecución de la obra.
- La Of. de Infraestructura, en la actualidad no cuenta con personal técnico disponible para realizar estas funciones.
- Según Calendario, el monto que se está designando a esta obra es de S/. 5,000.00, mientras que el Contrato por la ejecución de la obra es de S/. 4,590.00 ( partida 08.03 ), existiendo por lo tanto un saldo por ejecutar, por S/. 410.00 para costos de Supervisión de obra.

CONCLUSION :

- La Of. de Infraestructura, propone como alternativa - afectar los servicios mencionados por la Partida 08.03- Obra por Contrata.

Atentamente,

OI/RVR.

MMD.

aod.

[Signature]  
ING. ROMELIO ALLENDELA R.  
Jefe (a) Oficina Infraestructura  
y Equipamiento  
I. P. D.





INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE

|                             |          |
|-----------------------------|----------|
| I.P.D. 1136                 |          |
| Presupuesto y Planificación |          |
| <b>RECIBIDO</b>             |          |
| Dia:                        | 18-10-91 |
| Hora:                       | 9.45     |
| Firma:                      |          |

INFORME N° 058 06.00-91

AL : DR. LUIS HERRERA MONASTI  
DIRECTOR EJECUTIVO NACIONAL

DEL : ING° ROMELIA VALENZUELA RAMOS  
JEFE (e) DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

ASUNTO : HONORARIOS PROFESIONALES DEL ING° JOSE LUIS  
SAN MARTIN POR SUPERVISION DE LA OBRA:  
" REACONDICIONAMIENTO C.D. BARRIO OBRERO.

FECHA : Octubre , 17 de 1991

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para en relación al asunto de la referencia , comunicarle lo siguiente :

- En el Calendario del mes de Mayo de 1991 , se encuentra programada la obra de Reacondicionamiento C.D. Barrio Obreiro La Victoria - CEDE - Aulas , adjudicada al Contratista-GAMARRA Y MENDOZA .
- De conformidad con el Art. 5.4.1 del Reglamento Unico de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas, la Entidad contratante supervisará y controlará los trabajos efectuados por el Contratista , debiendo designar para tal efecto, al Inspector quien estará encargado de velar directa y permanentemente, por la correcta ejecución de la obra y cumplimiento del Contrato.
- La Of. de Infraestructura solicitó y recepcionó la propuesta del Ing° Jose Luis San Martin , ascendenete a la suma de S/. 410.00 , por la Supervisión de la ejecución de la obra en mención.

CONCLUSION :

- Considerando indispensable la supervisión de la obra mencionada , esta Jefatura opina por la aceptación de la Propuesta de Honorarios Profesionales de Supervisión del Ing° José Luis San Martin , por ser muy conveniente.

Se adjunta el Proyecto de Resolución correspondiente.

Atentamente,

OI/RVR.

MMD.

aod.

c.c. OGA

File Obra

PI   
ING. ROMELIA VALENZUELA R.  
Jefe (e) Oficina Infraestructura  
y Equipamiento  
I. P. D.



966



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

Oficina Central de Infraestructura  
y Equipamiento  
MESA DE PARTES  
Fecha de Ingreso 31-10-91  
Hora 11:55 Am  
BILLORE  
FIRMA

INFORME Nro. 037 -03.00/91

A : JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA  
DE : JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION  
ASUNTO : SUPERVISION OBRA C.D. BARRIO OBRERO  
FECHA : 31 de Octubre de 1991

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para informarle lo siguiente :

En la Resolución Nro. 028-AD-91 que aprueba el Presupuesto Analítico de las actividades que forman parte del Programa 01 Funcionamiento y Desarrollo del Sistema Deportivo no se ha considerado la Asignación Específica 08.07 supervisión de obras por contrata; razón por lo que deberá cargarse el costo de supervisión a la obra.

Es cuanto informo a Ud.



Atentamente,

OPP/CGP  
UP/PVR  
rmq.  
Reg. 1136

CARMEN R. GIL PEREYRA  
Jefe (a) de la  
Oficina de Presupuesto y Planificación  
Instituto Peruano del Deporte



907  
Lima 7 de Octubre de 1991

Señores  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
Ciudad.-

Atención: Ing. Romelia Valenzuela

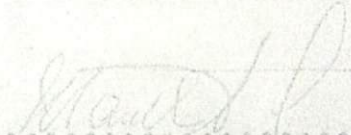
De mi consideración:

En atención a su gentil solicitud, me es grato presentarles mi Propuesta de honorarios profesionales correspondiente a la Dirección Técnica para la reparación de las Losas del Techo segundo piso de la Obra: U.D. BARRIO OBRERO LA VICTORIA - CEDE - AULAS, en conformidad al Proyecto Estructural (Plano de Estructuras que me ha sido entregado).

El monto de los honorarios profesionales alcanza la suma de S/. 410.00 (CUATROCIENTOS DIEZ 00/100 NUEVOS SOLES) otorgándose un adelanto del 50% al inicio de los trabajos y el saldo a la terminación de éstos.

Sin otro particular, quedo de Uds.

Atentamente

  
.....  
José Luis San Martín M.  
Ingeniero Civil  
C.I.P. 16958



INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE  
(I. P. D.)

*Antecedentes Res. 1082-P/CNO*  
*de 6/12/91*

Nº 234-OAJ-91

Fecha 13.12.91

## MEMORANDUM

### Correspondencia Interna

DE : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
A : JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA  
Asunto : Contratación de servicios de consultoría para inspección  
de Obras-Reacondicionamiento Barrio Obrero la Victoria.  
Referencia :

Mediante el presente me dirijo a Ud. para comunicarle que para que esta Jefatura pueda visar el contrato de prestación de servicios profesionales referido a la inspección de la Obra: "Reacondicionamiento del Barrio Obrero de la Victoria CEDE-Aulas - mediante el cual se contrata los servicios de un Consultor al Ing. JOSE NUIS SAN MARTIN, es necesario que se precise en el indicado contrato el plazo de ejecución de la Obra en referencia, en consideración a que según el mismo contrato la vigencia de la contratación de servicios de consultoría será durante el tiempo que dure la ejecución de la indicada Obra. Esta Jefatura recomienda que la Cláusula 3 del citado contrato establezca el plazo de ejecución de la misma.

Atentamente,

OAJ/TVM  
achg,



*Teodoro Villavicencio Murillo*  
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO  
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Oficina Central de Infraestructura  
y Equipamiento  
MESA DE PARTES

Fecha de Ingreso

12.18

13/12/91

ASESORIA  
JURIDICA

*Completaran en*  
*establecer el plazo de*  
*ejecución de la Obra, lo*  
*demanda de por la OAJ.*





INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES  
RELATIVOS A LA INSPECCION DE LA OBRA :

" REACONDICIONAMIENTO C.D. BARRIO OBRERO-LA VICTORIA - CEDE - AULAS "

Conte por el presente documento, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales , relativo a la Supervisión y control de la obra : " Reacondicionamiento C.D. Barrio Obrero - La Victoria --- CEDE - Aulas , que celebra el Instituto Peruano del Deporte , a quien en lo sucesivo se denominará " El IPD. " , domiciliado en el Estadio Nacional - Pta. 29 - 3er. Piso - Lima , representado por su Director Ejecutivo Nacional , Dr. Luis Herrera Monasi , con L.E. N° 08776075 , L.T. N° 0449482 y de la otra parte el Ing° José Nuis San Martín M. , con L.E. N° 07234155 , L.T. N° 0969737 , con domicilio legal en Calle Pumacahua N° 1159 - Jesús María - Lima , a quien en lo sucesivo denominaremos " El Consultor " , bajo los terminos y condiciones siguientes :

PRIMERO .- " El IPD. " , ha adjudicado los servicios de " El Consultor " , relativos a la inspección de la obra :  
" Reacondicionamiento C.D. Barrio Obrero La Victoria - CEDE - Aulas. "

SEGUNDO .- " El Consultor " , se compromete a prestar los siguientes servicios :

- 1 .- Inspección de la obra en sus Partidas correspondientes a -- Obras Civiles en el aspecto Técnico como Económico.
- 2 .- Absolver las consultas que efectúe al Contratista, durante el desarrollo de la obra.
- 3 .- Revisar y aprobar las valorizaciones de avances de obra , estableciendo los reajustes que corresponden, mediante la aplicación de la Formula Polinómica establecida en el Contrato.
- 4 .- Opinar y someter a consideración del I.P.D., sobre las variaciones que fueran necesarias introducir durante el desarrollo de la obra.
- 5 .- Mantener personal técnico estable en la obra, para asegurar el control permanente de los trabajos , además de las labores de inspección específicas señaladas en el RULCOP.

//.







INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE

TERCERO .- " El Consultor " , prestará sus servicios, durante el tiempo que dure la ejecución de la obra ( 90 días ).

CUARTO .- " El IPD. " abonará a " El Consultor " , la suma de - CUATROCIENTOS DIEZ y 00/100 NUEVOS SOLES ( S/.410.00) en dos armadas de 50 % cada una.

QUINTO .- Disposiciones Finales .-

- Si resultara imposible ejecutar las labores, materia de este Contrato , por causas de fuerza mayor justificadas, ambas partes quedan libres de sus obligaciones, previo ajuste y cancelación de los pagos q' tengan que ejecutar , pudiendo rescindir el Contrato a pedido de una de las partes, o de ser posible, se prorrogará el plazo total del presente Contrato, por un lapso que puede ser igual al de la interrupción o del que resultara procedente.
- Las discrepancias que pudieran suscitarse a raíz del presente Contrato , serán resueltas directa y amistosamente entre las partes.
- " El Consultor " , es responsable solamente de los daños en relación al cumplimiento de este Contrato, pudiera originar para el IPD., si es que estos fueran causados por negligencia comprobada de " El Consultor " , en cumplimiento de las obligaciones que al respecto , asume por el presente Contrato.
- En caso de que alguna de las partes , desee elevar el presente Contrato a Escritura Pública, asumirá los gastos materiales respectivos

Ambas partes se someten a la jurisdicción de los Jueces de Lima y señalan como sus domicilios legales , el indicado en la introducción del presente Contrato, donde se harán llegar todas las notificaciones, citaciones y avisos.

En conformidad con los términos y condiciones del presente Contrato, ambas partes la suscriben en Lima , a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos noventauno.

OI/RVR.

MMD.

aod.

  
Dr. LUIS A. HERRERA MONASI  
Director Ejecutivo Nacional  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE







INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES  
RELATIVOS A LA INSPECCION DE LA OBRA :  
" REACONDICIONAMIENTO C.D. BARRIO OBRERO-LA VICTO  
RIA - CEDE - AULAS "

Conte por el presente documento, el Contrato de Prestación de Ser-  
vicios Profesionales , relativo a la Supervisión y control de la-  
obra : " Reacondicionamiento C.D. Barrio Obrero - La Victoria ---  
CEDE - Aulas , que celebra el Instituto Peruano del Deporte , a  
quien en lo sucesivo se denominará " El IPD. " , domiciliado en el  
Estadio Nacional - Pta. 29 - 3er. Piso - Lima , representado por-  
su Director Ejecutivo Nacional , Dr. Luis Herrera Monasi , con -  
L.E. N° 08776075 , L.T. N° 0449482 y de la otra parte el Ing° José  
Nuis San Martín M. , con L.E. N° 07234155 , L.T. N° 0969737 , con  
domicilio legal en Calle Pumacahua N° 1159 - Jesús María - Lima ,  
a quien en lo sucesivo denominaremos " El Consultor " , bajo los -  
terminos y condiciones siguientes :

PRIMERO .- " El IPD. " , ha adjudicado los servicios de " El Con-  
sultor " , relativos a la inspección de la obra : .

" Reacondicionamiento C.D. Barrio Obrero La Victoria - CEDE - Au-  
las. "

SEGUNDO .- " El Consultor " , se compromete a prestar los siguien-  
tes servicios :

- 1 .- Inspección de la obra en sus Partidas correspondientes a --  
Obras Civiles en el aspecto Técnico como Económico.
- 2 .- Absolver las consultas que efectúe al Contratista, durante -  
el desarrollo de la obra.
- 3 .- Revisar y aprobar las valorizaciones de avances de obra , es-  
tableciendo los reajustes que corresponden, mediante la apli-  
cación de la Formula Polinómica establecida en el Contrato.
- 4 .- Opinar y someter a consideración del I.P.D. , sobre las vari-  
antes que fueran necesarias introducir durante el desarrollo  
de la obra.
- 5 .- Mantener personal técnico estable en la obra, para asegurar-  
el control permanente de los trabajos , además de las labo-  
res de inspección específicas señaladas en el RULCOP.





INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE

TERCERO .- " El Consultor " , prestará sus servicios, durante el tiempo que dure la ejecución de la obra ( 90 días )

CUARTO .- " El IPD. " abonará a " El Consultor " , la suma de CUATROCIENTOS DIEZ y 00/100 NUEVOS SOLES ( S/.410.00 ) en dos armadas de 50 % cada una.

QUINTO .- Disposiciones Finales .-

- Si resultara imposible ejecutar las labores, materia de este Contrato , por causas de fuerza mayor justificadas, ambas partes quedan libres de sus obligaciones, previo ajuste y cancelación de los pagos q' tengan que ejecutar , pudiendo rescindir el Contrato a pedido de una de las aprtes, o de ser posible, se prorrogará el plazo total del presente Contrato, por un lapso que puede ser igual al de la interrupción o del que resultara procedente.
- Las discrepancias que pudieran suscitarse a raíz del presente Contrato , serán resueltas directa y amistosamente entre las partes.
- " El Consultor " , es responsable solamente de los daños en relación al cumplimiento de este Contrato, pudiera originar para el IPD., si es que estos fueran causados por negligencia comprobada de " El Consultor " , en cumplimiento de las obligaciones que al respecto , asume por el presente Contrato.
- En caso de que algun de las partes , desee elevar el presente Contrato a Escritura Pública, asumirá los gastos materiales respectivos

Ambas partes se someten a la jurisdicción de los Jueces de Lima y señalan como sus domicilios legales , el indicado en la introducción del presente Contrato, donde se haran llegar todas las notificaciones, citaciones y avisos.

En conformidad con los términos y condiciones del presente Contrato, ambas partes la suscriben en Lima , a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos noventiuno.

OI/RVR.

MMD.

aod.

Dr. LUISA HERRERA MONASI  
Director Ejecutivo Nacional  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE





INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE

INFORME N° 058 06.00-91

AL : DR. LUIS HERRERA MONAST  
DIRECTOR EJECUTIVO NACIONAL  
DEL : ING° ROMELIA VALENZUELA RAMOS  
JEFE (e) DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA  
ASUNTO : HONORARIOS PROFESIONALES DEL ING° JOSE LUIS  
SAN MARTIN POR SUPERVISIÓN DE LA OBRA:  
" REACONDICIONAMIENTO C.D. BARRIO OBRERO.  
FECHA : Octubre , 17 de 1991

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para en relación al asunto de la referencia, comunicarle lo siguiente :

- En el Calendario del mes de Mayo de 1991, se encuentra programada la obra de Reacondicionamiento C.D. Barrio Obreiro La Victoria - CEDE - Aulas, adjudicada al Contratista - GAMARRA Y MENDOZA.
- De conformidad con el Art. 5.4.1 del Reglamento Único de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas, la Entidad contratante supervisará y controlará los trabajos efectuados por el Contratista, debiendo designar para tal efecto, al Inspector quien estará encargado de velar directa y permanentemente, por la correcta ejecución de la obra y cumplimiento del Contrato.
- La Of. de Infraestructura solicitó y recibió la propuesta del Ing° Jose Luis San Martin, ascendente a la suma de S/. 410.00, por la Supervisión de la ejecución de la obra en mención.

CONCLUSION :

- Considerando indispensable la supervisión de la obra mencionada, esta Jefatura opina por la aceptación de la Propuesta de Honorarios Profesionales de Supervisión del Ing° José Luis San Martin, por ser muy conveniente.

Se adjunta el Proyecto de Resolución correspondiente.

Atentamente,

OT/RVR.

MMD.

aod.

c.c. OGA

File Obra

PI



907  
Lima 7 de Octubre de 1991

Señores  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
Ciudad.-

Atención: Ing. Romelia Valenzuela

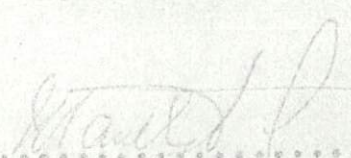
De mi consideración:

En atención a su gentil solicitud, me es grato presentarles mi Propuesta de honorarios profesionales correspondiente a la Dirección Técnica para la reparación de las Losas del Techo segundo piso de la Obra: C.D. BARRIO OBRERO LA VICTORIA - CEDR - AULAS, en conformidad al Proyecto Estructural (Plano de Estructuras que me ha sido entregado).

El monto de los honorarios profesionales alcanza la suma de S/. 410.00 (CUATROCIENTOS DINZ 00/100 NUEVOS SOLES) otorgándose un adelanto del 50% al inicio de los Trabajos y el saldo a la terminación de éstos.

Sin otro particular, quedo de Uds.

Atentamente

  
.....  
José Luis San Martín M.  
Ingeniero Civil  
C.I.P. 16958

Por duplicado a la información.

18/10/91

18/10/91

18/10/91

18/10/91

18/10/91

18/10/91

18/10/91

18/10/91

18/10/91

18/10/91

18/10/91

18/10/91

18/10/91

18/10/91

18/10/91

18/10/91

18/10/91

18/10/91

18/10/91

18/10/91

18/10/91

18/10/91

18/10/91